



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

JUN 4

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

0437

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero del 2015, que contiene el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.107 de 3 de marzo de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; no obstante, el acto societario de prórroga de plazo de duración y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A. y la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima el Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, referente al cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A.; se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

F. A.

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Décimo-Séptima y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 7 de enero de 2015, que se aprueba, y de la de constitución, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. quien podrá realizar al mismo tiempo, la inscripción de la prórroga de plazo de duración y consiguiente reforma de estatutos que no requieren aprobación de esta Superintendencia; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a **04 MAR. 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 93991
Tram.1363
MEH





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0025

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 00 0809

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL – ECUADOR C.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE es necesario rectificar la Resolución mencionada en el considerando anterior, para que la denominación actual y la nueva denominación consten en idéntica forma a la que fueron aprobadas por esta Institución, esto es, SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. y COSMOCEL-ECUADOR C.A., respectivamente;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.169 de 16 de abril del 2015, ha emitido informe favorable para la suscripción de la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015, la denominación actual y nueva denominación de la compañía, debiendo decir SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., en lugar de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A.; y, COSMOCEL-ECUADOR C.A. en lugar de COSMOCEL – ECUADOR C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décimo Séptima y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública de cambio de denominación de 7 de enero del 2015 y de la constitución, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015 y la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0437 de 4 de marzo de 2015.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 ABR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

MEH/Exp. 93991
Tram.1363



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 5052

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)
C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. en una compañía anónima SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A., aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.1312 y SC.IJ.DJCPT.E.2004.621 de 21 y 27 de diciembre del 2004 respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04220 de 27 de diciembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. en una compañía anónima SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. aumento de capital, y adopción de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 DIC 2004

DR. GONZALO MERLO PEREZ

CMJ/mfc
Exp. 93991
T. 24357



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 119 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 ENE 2005 de

Dr. RAUL GAYFOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO